INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2022

San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2022.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES" - CÓD. Nº 14 - I.D. Nº 407806 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 26 de Setiembre de 2022, de la División de Almacenes y Suministros, en el cual solicita la Adquisición de Abonos y Fertilizantes.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 092 de fecha 12 de Octubre de 2022, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación Electrónica para la "Adquisición de Abonos y Fertilizantes" - Cód. Nº 14 - I.D. Nº 407806 - Orden de Compra.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 064/22 de fecha 13 de Octubre de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la "Adquisición de Abonos y Fertilizantes" - Cód. Nº 14 - I.D. Nº 407806 - Orden de Compra.
- La Resolución Nº 1529/2022 por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la "Adquisición de Abonos y Fertilizantes" - Cód. Nº 14 - I.D. Nº 407806 - Orden de Compra.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 19/2022 de fecha 18 de Octubre de 2022, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1501/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 353 ABONOS Y FERTILIZANTES con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro, hasta el monto de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 066/2022 de fecha 18 de Octubre de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la "Adquisición de Abonos y Fertilizantes" - Cód. Nº 14 - I.D. Nº 407806 - Orden de Compra - Convencional (Versión 1) publicado el 01/11/2022.
- El Formulario Digital Nº 320380 publicado en fecha 18 de Octubre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 20 de Octubre de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: AGRO VETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción Elisabet González de Insfrán, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERÍA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco, AGROVETERINARIA & FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela.

- El Acta de Prórroga Nº 06/2022 de fecha 31 de Octubre de 2022.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de Noviembre de 2022.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en el Art. 3º de la Resolución DNCP N° 483/2021, en fecha Lunes 31 de Octubre del año 2022 se procedió a prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda, en atención que fue presentado un solo sobre. El Acta y la Adenda de Prórroga fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y en consecuencia esta Convocante fijo como nueva fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas para el día Lunes 07 de Noviembre del año 2022.

Considerando la fecha límite fijada para presentar las ofertas el 07 de Noviembre de 2022, a las 13:30 hs. y teniendo en cuenta que se presentó una sola oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, se ha procedido a realizar la Apertura de sobre, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, reglamentado por el DECRETO Nº 2992/2019 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019, la cual establece en su Artículo 30º, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto* ***en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

En vista de que existe la imperiosa necesidad de contar con los insumos objeto del presente Llamado para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas en el marco de los estudios de campo de las diferentes Tesis desarrolladas, por los Estudiantes de las diferentes Carreras de la Institución conforme al calendario agrícola, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación.

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 07 de Noviembre de 2022 a las 13:30 hs., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2. **Ofertas No Abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/2019 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
   En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80064612-6	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	grepsa2@yahoo.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 55.141.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	32	1.720.098	No

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. ***VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.***

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**
Documentos Sustanciales	
1 El Formulario de Oferta (*) y,	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y **protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE (*)
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE (*)
Constancia del SIPE Nº	1.720.098
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 32

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

3.1 ***Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.***

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada:

Empresas	Monto de la Oferta (Gs.)	Garantía del 5% (Gs.)	Monto de la Garantía Presentada (Gs.)	Verificación
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	55.141.000	2.757.050	2.800.000	CUMPLE

Este Comité de Evaluación corrobora que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** ha presentado su Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cuya actividad económica se encuentra vinculada al objeto del presente Llamado según la Constancia de RUC analizada; cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 ***Análisis de la Documentación Legal.***

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE (*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.(**)	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE (*)
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022. (**)	CUMPLE (*)
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE (*)
Experiencia Requerida	
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Abonos y/o Fertilizantes, dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** cumple con la presentación de la documentación legal, y se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

4.2 ***CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y la declaración expuesta por la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, en su Formulario de Oferta y su Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el Art. 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	**Empresas**	**RUC**	**Representantes**	**Cédula de Identidad Civil Nº**	**Cargo**	**Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003**	**SI**	**NO**	**Observación**
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	80064612-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Héctor González Ortega	3.036.225	Apoderado	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Dario Rubén Báez Pereira	2.322.851	Accionista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Nancy Gabriela Acosta De Báez	3.365.376	Accionista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
Incisos	**a)**	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**						
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**						
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.						
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.						
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".						

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del Llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

5. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación del cálculo aritmético de la Lista de Precio de la oferta presentada resultando que no presenta error de cálculo y a continuación se expone la oferta, atendiendo al sistema de adjudicación por **TOTAL**. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA.**

EMPRESA:							**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**				
RUC:							**80064612-6**				
Ítems	**Códigos de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**
1	10171604-008	Sustrato de hort Sustrato Comercial, en bolsa de 25 kilogramos.	Unidad	BOLSA	14	110.666	Substrato para Plantas	Brasil	155.500	40,51%	2.177.000
2	10171604-003	Cal Agrícola Calcitica, en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	20	40.300	Agregsa	Paraguay	36.000	-10,67%	720.000
3	10171504-001	Estiércol de Gallina en Camionadas de 5000 kilogramos.	Unidad	CAMIONADA	2	1.784.510	La Granja	Paraguay	2.040.000	14,32%	4.080.000
4	10171604-004	Fertilizante foliar completo, en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	5	401.000	Green Plant	Italia	460.000	14,71%	2.300.000
-	10171605-002	Fertilizante 04-30-10 en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	6	267.666	Masfertil	Paraguay	307.000	14,70%	1.842.000
6	10171604-002	Fertilizante 0-30-20 en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	4	435.666	Masfertil	Paraguay	475.000	9,03%	1.900.000
7	10171605-002	Fertilizante NPK 15-15-15 en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	10	372.833	Masfertil	Paraguay	390.000	4,60%	3.900.000
8	10171604-010	Fertilizante Cloruro de Potasio 00-00-60 en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	10	443.666	Masfertil	Paraguay	508.000	14,50%	5.080.000
9	10171604-009	Fertilizante Formulación química 12-12-17-2 en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	10	368.333	Masfertil	Paraguay	415.000	12,67%	4.150.000
10	10171605-002	Fertilizante Formulación química fosfato diamónico (FDA) 18-46-00 en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	6	548.866	Masfertil	Paraguay	540.000	-1,62%	3.240.000
11	10171605-002	Fertilizante nitrogenado 45-00-00, en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	12	418.000	Masfertil	Paraguay	479.000	14,59%	5.748.000
12	10171605-002	Fertilizante superfosfato triple 00-46-00, en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	8	546.333	Masfertil	Paraguay	540.000	-1,16%	4.320.000
13	10171605-002	Fertilizante 05-25-25, en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	2	422.666	Masfertil	Paraguay	440.000	4,10%	880.000
14	10171604-004	Fertilizante foliar bioestimulante, en bolsas de 25 kilogramos.	Unidad	BOLSA	6	993.333	Green Plant	Italia	1.138.000	14,56%	6.828.000
15	10171604-004	Fertilizante foliar líquido con Co y Mo, en bidones de 5 litros.	Unidad	BIDON	6	916.666	Ecofert Como	Paraguay	1.000.000	9,09%	6.000.000
	10171604-004	Fertilizante foliar completo en liquido, en botella de 1 litro.	Unidad	BOTELLA	15	30.166	Fertifol	Paraguay	28.000	-7,18%	420.000
17	10171605-002	Fertilizante superfosfato Simple 00-18-00, en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	BOLSA	4	359.000	Masfertil	Paraguay	389.000	8,36%	1.556.000
Monto Total											**55.141.000**

5.1 *Análisis de los Precios Ofertados.*

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 14 de Noviembre del año en curso por Nota CE-EMPR Nº 065 a la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, la Composición detallada del precio de su oferta, considerando que un ítem se aparta de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

La Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, remite por Nota en fecha 15 de Noviembre del año en curso la Composición del Precio del Ítem Nº 1 detallando el Valor del Bien, Impuesto, Costo Total, Utilidad, Costo Variación Inflación del mismo. Además, menciona que los precios ofertados sobrepasan los costos de referencia de la Convocante, teniendo en cuenta las marcas del producto ofrecido de procedencia importada, también a la constante variación de la moneda extranjera hace variar los costos sin previo aviso y el costo de referencia del SICP no está acorde al precio de venta en el mercado Paraguayo, nuestras ofertas se adecuan a precios razonables. Considerando el Desglose de Precio presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que el mismo puede deberse a las fluctuaciones de los costos para la importación del mismo, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, el mismo es aceptado atendiendo que se encuentra debidamente justificado.

5.2 *Certificado de Producto y Empleo Nacional.*
No corresponde aplicar el margen del beneficio, habiendo una sola Empresa oferente capaz de ser analizada.

5.3 *Margen de Preferencia Local.*
No corresponde aplicar el margen de preferencia local, habiendo una sola Empresa oferente capaz de ser analizada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

5.4 *Capacidad Financiera.*
A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*
a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

EMPRESA	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	
Ratios	**2021**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	4.052.926.461	**930,89**
Pasivo Corriente	4.353.826	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	195.837.408	**0,03**
Total Activo	6.292.633.277	
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	232.162.151	**4%**
Capital	5.400.000.000	
NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		

Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con la calificación financiera solicitada.

5.5 *Experiencia Requerida.*
Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

Experiencia / Oferente	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**
Monto de la Oferta	55.141.000
50 % de la Oferta presentada	**27.570.500**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	410.000.000
Observación	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

5.6 *Capacidad Técnica: No Aplica.*

5.7 *Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.*
Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES" - CÓD. Nº 14 - I.D. Nº 407806 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 49.927.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil)** I.V.A. Incluido, para la Adquisición de Abonos y Fertilizantes, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe resaltar que se reduce las cantidades de los **Ítems N° 7**, **8**, **9**, **11**, **14** y **15** a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto 353 ABONOS Y FERTILIZANTES** con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro, hasta el monto de **Gs. 49.927.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería